



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 494/2023/OAF RELATIVO A CONCURSO DE CRUCES DE FLORES NATURALES DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I Bases reguladoras del concurso aprobadas por Resolución POAF 308 /2023, de fecha 17 de marzo.

II- Exposición pública de las bases en la página web del organismo y tablón de edictos municipal, y apertura del plazo de presentación de solicitudes, hasta el 09 de abril de 2023.

III.-Solicitudes presentadas en el Registro General del Organismo Autónomo, en el periodo establecido al efecto por el OAFAR, desde el día 16 de marzo hasta el día 09 de abril de 2023,, las siguientes:

Nº REGISTRO	ENTIDAD
1.- 2023031713	1.- AA.VV. LA SANTA CRUZ
2.- 2023031735	2.- AS. FAMILIAR AMIGOS SAN GERARDO
3.- 2023031814	3.- ERNERTO JOSE LLEBRY RODRÍGUEZ
4.- 2023034025	4.- ASOC CASA REGIONAL DE LA PALMA EN SANTA CRUZ TENERIFE
5.- 2023034231	5.- REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE
6.- 2023035330	6.- PARROQUIA SAN FERNANDO REY
7.- 2023035570	7.- AA.VV. ABORA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205153510160112 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



8.- <b>2023036867</b>	8.- AA.VV. ARCIPRESTE LOS LAVADEROS
9.- <b>2022035693</b>	9.- MURGA INFANTIL LOS SOFOCADOS
10.- <b>2023037978</b>	10.- GUILLERMO ARYDAY MARTINEZ RAMOS
11.- <b>2023038466</b>	11.- ASOCIACION DE VECINOS EL CHAPATAL
12.- <b>2023038718</b>	12.- ASOCIACION DE MUJERES AGORA DE SAN ANDRES
13.- <b>2023039081</b>	13.- ASOCIACIÓN DE BELEN LA ESTRELLITA DE DAVID

Fuera del plazo establecido se presentan las siguientes, solicitudes :

<b>Nº REGISTRO</b>	<b>ENTIDAD</b>
<b>2023039759</b> (11.04.23 /12:17)	AA.VV. SAN ROQUE
<b>2023040870</b> (13.04.23 /09:36)	AA.VV. ASOCIACION SOCIO RECREATIVA Y CULTURAL MAYORES DEL 2000
<b>2023041254</b> (13.04.23 /14:39)	AA.VV. CIUDAD SATELITE DE SANTA MARIA DEL MAR
<b>2023041517</b> (14.04.23 /10:10)	AA.VV. LOS CAMPITOS
<b>2023046617</b> (26/04/2023/ 12:58)	AA.VV. LA ERA Y EL TRIGO
<b>2023046585</b> (26.04.2023/12:39)	CENTRO CULTURAL TAMARAGUA

IV.- Con esta misma fecha, 27.04.2023, presenta baja de solicitud la AAVV Ciudad Satélite.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **I.- .. - Normativa aplicable.**

El artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas dispone que el citado Organismo tiene como fin general el ejercicio de las competencias que sobre fiestas y actividades recreativas corresponden legalmente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como las conexas con las mismas y las que se le encomienden o deleguen por resolución expresa, determinando que, en particular, corresponden al Organismo Autónomo, entre otras, la promoción de fiestas y actividades recreativas de toda



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205153510160112 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



índole y la gestión de aquellos servicios municipales que estén destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal sobre fiestas y actividades recreativas.

Las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia, por el art. 9 e) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

## **II.- Competencia para autorizar.**

Las competencias para la autorización están atribuidas a la Presidencia del organismo en relación con el otorgamiento de autorizaciones de celebración de actos festivos vinculados a las competencias del organismo, por el art. 8.2 k) y 15.2 a) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas.

## **III.- Tramitación del expediente.**

III. 1. La Base primera de las reguladoras del concurso, establece el número máximo de participantes: “Podrán participar en el mismo, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, particulares, así como asociaciones de vecinos, radicadas en distintos lugares o barrios de este municipio, hasta un número máximo de 40 según riguroso orden de presentación de solicitudes”.

III.2. Los interesados, debían presentar en el registro del Organismo la documentación administrativa establecida en la Base segunda de las reguladoras del concurso:

1.- Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma Canaria y con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. Autorizando al OAFAR para su solicitud (ANEXO III)

2.- Alta a terceros, donde se acredite el número de cuenta en la cual se efectuará la transferencia, caso resulte la cruz ganadora. Este trámite se realizará tras la adjudicación del premio. (ANEXO II)

III.3. En el presente año se aprecia un descenso del número de inscripciones, respecto a otros años, muy por debajo del cupo máximo establecido en las bases del concurso (40), por lo que vistos los requisitos contenidos para los participantes en las bases reguladoras, así como el número máximo de participantes y los criterios de selección, en aras de engrandecer el concurso, se emite a la presidencia propuesta en el sentido de que se incluyan todas las solicitudes presentadas hasta la fecha.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Admitir la participación al concurso de “Cruces de flores naturales a celebrar el día 3 de mayo de 2023” la totalidad de las solicitudes presentadas, siguientes:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205153510160112 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº	NONBRE PARTICIPANTE	DIRECCION	UBICACIÓN
1	AAA. ABORA	IMELDO SERIS 8	CALLE CANDELARIA FRENTE XIN-XIN
2	CLUB NAUTICO	AVDA. FCO. LA ROCHE	PUERTA PRINCIPAL CULB NAUTICO
3	AA. MUJERES AGORA DE SAN ANDRES	CERCADO DE SAN ANDRES S/N	PATIO DE LA ASOCIACIÓN
4	AA CULTURA REBOTADOS SOFOCADOS	Mª JIMENEZ	RESTAURANTE EL CAZADOR
5	AA. VV SAN ROQUE	Bº LA ALEGRIA CALLE HECTOR 22	CALLE ANDROMEMA ESQ CON CALLE CIBELES
6	AA.VV. A. LOS LAVADEROS	LOS LAVADEREOS	POR FUERA AA.VV.
7	AA.VV. LOS CAMPITOS	LOS CAMPITOS	FRENTEAL COLEGIO DE LOS CAMPITOS
8	AA. VV. EL CHAPATAL	AVDA. BELGICA 3	REPUBLICA DOMINICANA/AVDA. REYES CATÓLICOS
9	MAYORES DEL 2000	C/ ALCALDE GARCIA RAMOS 3	ALCALDE GRACIA RAMOS 3
10	AA. VV. SAN GERADO	JOSE FONSPERTIUS Bº LA SALUD	ANTIGUO MERCADO Bº LA SALUD
11	PARROQUIA SAN FERNANDO REY	PLAZA GRAL. GARCÍA ESCAMEZ	PUERTA DEL TEMPLO
12	ERNESTO JOSE LLEBRY RODRÍGUEZ	GARCIA ESCAMEZ	C/JOSÉ CROSA, JUNTO A LOS BANCOS FRENTE AL BARRANCO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205153510160112 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



13	CASA REGIONAL DE LA PALMA	AVDA. LOS PRINCIPES DE ESPAÑA	6 A – LOCAL 7
14	ASOCIACIÓN DE BELEN LA ESTRELLITA DE DAVID	SUBIDA DEL SOBRADILLO	JUSTO AL LADO IGLESIA SAN FELIPE APOSTOL
15	GUILLERMO ARYDAY MARTINEZ RAMOS	C/ BIGUIPALA – LA GALLEGA	PLAZA
16	AA.VV. DE LA SANTA CRUZ	LLANO DEL MORO	PLAZA GABRIEL CRUZ -LLANO DEL MORO
17	AA.VV. LA ERA Y EL TRIGO	CALLE FRANGOLLO 8 – LLANO DEL MORO	CALLE FRANGOLLO 8 – LLANO DEL MORO
18	CENTRO CULTURAL TAMARAGUA	CALLE CAPUCHINA 28 – EL TABLERO	CALLE CAPUCHINA 28 – EL TABLERO

#### **OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS:**

##### CONCURSO.

La confección de la Cruz, en sí misma considerada, habrá de realizarse exclusivamente con FLORES NATURALES, siendo objeto de descalificación su confección con otros elementos. Las medidas no podrán ser inferiores a 1.80 metros de alto por 1.20 metros de ancho en la cruceta y así como su grosor de 20 cm. Las distintas cruces deberán estar expuestas para ser visitadas por el Jurado desde las 8.00 h del día 3 de mayo.

En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205153510160112 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## RESIDUOS.

Los autorizados deberán dar cumplimiento al **PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LAS FIESTA DE MAYO 2023 (588/2023/MC)**, elaborado por el OAFAR al objeto de que el disfrute de las fiestas se realicen de modo sostenible, en cuyo contenido se incluyen las siguientes acciones: (....)

- 1- Localizar **una zona de contenedores cercana** para depositar los residuos que generes, y si no encuentras ninguna cerca, guárdalo hasta que localices una. Si tienes dudas, no dudes en preguntar a las patrullas ambientales.
- 2- **Cada residuo a su lugar.** Haz buen uso de los contenedores de selectiva y de residuos orgánicos que tenemos a nuestro alcance. Generar un mayor número de residuos implica más viajes para llevarlos a la planta de tratamiento, lo cual genera un mayor impacto en la huella de carbono que dejamos en el planeta.
- 3- Utiliza **vasos reutilizables**. Estos vasos se pueden utilizar tantas veces como quieras. Así, evitaremos que toneladas y toneladas de residuos plásticos acaben en los contenedores, o peor, en tierra. Un vaso de plástico tarda en torno a 65 a 70 años en descomponerse. Recuerda que vivimos en una isla y que **los plásticos de un solo uso están prohibidos**.
- 4- El **vidrio, al contenedor verde**. El vidrio es de los residuos que más pesa y es de los más recurrentes en nuestras fiestas. Si las botellas acaban en su contenedor correspondiente, se podrán reciclar para hacer nuevas botellas de vidrio, ya que es un material cien por cien recuperable.
- 5- **La materia orgánica a su contenedor correspondiente**. La materia orgánica es un recurso muy rico y totalmente recuperable para otros usos. Colabora para separarla debidamente para su reutilización futura para otros fines. No la mezcles con otros residuos. No es una opción, es una necesidad. (Flores desechadas)
- 6- Si compras cualquier cosa durante estos días, **trata de utilizar bolsas reutilizables** para su transporte.
- 7- **Cuida y respeta tu entorno**, tus barrios y tus calles. Son de todos, y la responsabilidad de su limpieza es colectiva. Cuida nuestras Fiestas de Mayo. Quien cuida su entorno, cuida de su gente.
- 8- **Ten en cuenta que tenemos una nueva ordenanza de residuos. Si eres responsable con la misma, estás siendo responsable con todos los vecinos y vecinas del municipio.**

**SEGUNDO** .- Designar como miembros del Jurado los siguientes:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205153510160112 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nombre	Especialidad	DNI
Elena González Ramírez	Escaparatista y diseñadora de interior	42.051.****
Juan Carlos Camacho González	Técnico de Artesanía del Cabildo y confeccionista de cruces tradicionales de La Palma	42.164.****
Montserrat Domínguez Álvarez	Maestra Florista y gerente de la empresa Rincón Floral de La Orotava	43.359.****

Secretaria, con voz, sin voto: Carlota Ravina Barbuzano, u otro personal del OAFAR que la sustituya.

El lugar, fecha y hora de constitución y actuación del Jurado:

**Lugar: Sede del Organismo, sito en Antonio Domínguez Alfonso nº 7 ( Antigua Calle la Noria)**

**Fecha: 03 de mayo de 2022.**

**Hora: 09:00 horas.**

**TERCERO.-** Notificar a los interesados dar publicidad en el Tablón de edictos municipal y la página web del organismo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205153510160112 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>